



CRITERIOS COMPLEMENTARIOS

OTRA CIRCUNSTANCIA, QUE PODRÁ SER COINCIDENTE CON ALGUNOS DE LOS RESTANTES CRITERIOS DE ADMISIÓN, ACORDADOS POR EL CONSEJO ESCOLAR DEL CENTRO COMPETENTE EN MATERIA DE ADMISIÓN SEGÚN CRITERIOS PÚBLICOS Y OBJETIVOS.

Este criterio se aplicará a los alumnos/as en los que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

Circunstancia:	Documentación acreditativa:
- Familias que elijan este centro en primera opción.	- Solicitud.
- Familiares de segundo y tercer grado (tíos, abuelos, primos, hermanos y sobrinos) que trabajen, hayan trabajado o estén matriculados en el Centro.	- Fotocopia del libro de Familia, DNI y/ o certificado de matriculación del alumno. - Contrato y/o nombramiento de puesto de trabajo.
- Hijos/as o familiares hasta 3er grado de personas que hayan contribuido activa y desinteresadamente en el desarrollo de las actividades educativas del centro, en años anteriores al curso escolar en el que se solicita la admisión del niño/a, mediante certificación acreditativa y valoración por parte del Consejo Escolar.	- Certificado acreditativo de colaboración en actividad educativa expedido por el Centro.

CRITERIOS DE DESEMPATE

Los empates que, en su caso, se produzcan se dirimirán aplicando los criterios en el orden que a continuación se exponen.

1. Mayor puntuación obtenida en el apartado de hermanos matriculados en el centro solicitado.
2. Mayor puntuación obtenida en el apartado de proximidad del domicilio familiar o del lugar de trabajo de alguno de los padres o representantes legales del alumno.
3. Mayor puntuación obtenida en el apartado de renta anual de la unidad familiar.
4. Mayor puntuación obtenida en el apartado de padres o tutores legales del alumno que trabajen en el mismo centro para el que se solicita plaza.
5. Mayor puntuación obtenida en el apartado de situación acreditada de familia numerosa.
6. Mayor puntuación obtenida en el apartado alumno solicitante nacido de parto múltiple.
7. Mayor puntuación obtenida en el apartado alumno solicitante perteneciente a familia monoparental.
8. Mayor puntuación obtenida en el apartado alumno solicitante en situación de acogimiento familiar.
9. Mayor puntuación obtenida en el apartado de discapacidad legalmente reconocida del alumno solicitante, de los padres, hermanos o, en su caso, de los tutores legales del alumno.
10. Mayor puntuación obtenida en el apartado de condición de víctima de violencia de género o del terrorismo.
11. Mayor puntuación obtenida en el apartado condición de antiguo alumno del propio alumno, de los padres, tutores legales o de alguno de los hermanos del solicitante, en el centro para el que solicita plaza.
12. Mayor puntuación obtenida en el apartado de otra circunstancia acordada por el centro, según criterios objetivos y que deben ser hechos públicos por el centro.
13. Sorteo público realizado por la consejería competente en materia de Educación.